

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18**

Bogotá, D.C., **06 JUL. 2020**
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Edificio Asturias P.H.
No. Expediente: 110014003072-2018-000133-00

Revisadas las actuaciones que se han efectuado en el presente asunto, se observa que el término previsto en el artículo 121 del Código General del Proceso se encuentra vencido conforme lo plantea el apoderado de la parte demandada en el escrito que antecede a folio 118 (C-1), habida cuenta que el demandado fue notificado el 2 de octubre de 2018, por lo que el año previsto en la norma en comento se cumplió el 2 de octubre de 2019, razón por la cual se ordena remitir el expediente al juez que sigue en turno, esto es el 73 civil municipal de Bogotá.

Oficiése a la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, precisando que tomé posesión de éste Despacho Judicial en provisionalidad el pasado 11 de enero de 2019.

Cumplase,


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 06

DE HOY **07 JUL. 2020**

LA SECRETARIA _____